



# TEXTO OFICIAL



SERVICIO DE CULTURA Y PRENSA DE LA EMBAJADA DE LOS EE.UU. DE AMERICA, CASILLA 27-D, SANTIAGO - 82801

## LA POLITICA DE ESTADOS UNIDOS SOBRE EL CANAL DE PANAMA NO SE HA ALTERADO

Por Juan José Palacios

WASHINGTON, Abril de 1976.- El debate de la campaña eleccionaria de los Estados Unidos ha enfocado la atención de nuevo en las negociaciones del Canal de Panamá que están en marcha. Esas conversaciones ocuparon los titulares de primera página de los periódicos, cuando el candidato presidencial Ronald Reagan alegó -- y el Presidente Ford negó-- que Estados Unidos estaba cediendo sus intereses en la vía interoceánica.

Pero no se debe permitir que la controversia política nuble el hecho de que la posición de los Estados Unidos sobre las conversaciones del Canal, ha permanecido inalterada durante los últimos dos años. El siete de Febrero de 1974, el Secretario de Estado Kissinger y el Ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá Juan Antonio Tack, firmaron una declaración conjunta que enunció la estructura básica para todas las discusiones sobre el Tratado del Canal que se han efectuado desde entonces.

La esencia de la declaración de 1974, que el Jefe de Gobierno de Panamá ha definido como "una filosofía de entendimiento", es que Panamá otorgará a los Estados Unidos el derecho, las instalaciones y terrenos necesarios para continuar la operación y defensa del Canal, y que Estados Unidos devolverá a Panamá la jurisdicción sobre su territorio, y hará las disposiciones para la participación por Panamá, en el transcurso del tiempo, en la operación y defensa del Canal.

La declaración de 1974 también expresa el acuerdo de parte de ambos lados en el sentido de que el próximo tratado no será a per

petuidad, sino por un período de tiempo fijo; que las partes harán posible cualquier expansión de la capacidad del Canal en Panamá, que eventualmente sea necesaria; y que Panamá recibirá una porción más equitativa de los beneficios resultantes del uso de su estratégica posición geográfica.

Como lo ha señalado recientemente el Embajador Ellsworth Bunker, principal negociador de los Estados Unidos, los dos países ya han convenido en principio en tres importantes cuestiones. Primero, la jurisdicción sobre el área de la zona, pasará a Panamá en forma de transición, reteniendo los Estados Unidos el derecho a usar las áreas que fueren necesarias para la operación, el mantenimiento y defensa del canal.

Ni los Estados Unidos ni Panamá están eludiendo el hecho de que se requerirá un período muy intenso de negociaciones para llegar a un tratado satisfactorio. Pero ambos gobiernos han demostrado su empeño de continuar las negociaciones. Hace sólo unos días, en una entrevista con los Directores de periódicos de Texas, el Presidente Ford de nuevo se refirió a la decisión de los Estados Unidos de continuar las negociaciones.

El Presidente Ford destacó que cualquier proyecto de tratado que surja de las negociaciones será uno que proteja los intereses vitales de los Estados Unidos. En 1903, cuando los Estados Unidos y Panamá concertaron el Tratado en que se basa su relación actual, el objetivo norteamericano fué el de establecer una vía marítima segura, eficiente y neutral, no sólo para sus barcos, sino también para los de todas las naciones. Esa aspiración se ha cumplido con notable éxito, y sigue siendo el objetivo 73 años después. En este sentido fundamental, los intereses vitales de los Estados Unidos en el Canal son idénticos a los de los otros miembros de la comunidad internacional.

En segundo lugar, los Estados Unidos seguirían teniendo la responsabilidad de operar el Canal durante la vigencia del Tratado, aunque habría una participación cada vez mayor por los ciudadanos panameños en tales operaciones, en preparación para que Panamá asuma la responsabilidad de las operaciones al término del Tratado. Y finalmente, los Estados Unidos tendrán también la responsabilidad principal en la defensa del Canal durante la vigencia del nuevo Tratado. Panamá concedería a los Estados Unidos "los derechos de uso" para la defensa del Canal, y Panamá participaría también en

su defensa de acuerdo con su capacidad militar.

Sin embargo, como observó el Embajador Bunker, hay otros aspectos complejos de negociación que todavía deben resolverse. Estos son los siguientes: La cuantía de los beneficios económicos a Panamá; el derecho de los Estados Unidos a ampliar el Canal si así decidiera hacerlo; el tamaño y situación de las extensiones de tierra y agua que los Estados Unidos necesitarán para la operación y defensa del Canal; la elaboración de una fórmula mutuamente aceptable para la neutralidad del Canal y su funcionamiento no discriminatorio, después de la expiración del Tratado, y finalmente, su duración.

El objetivo del Tratado de 1903 fué el de establecer una relación entre los Estados Unidos y Panamá para la construcción, operación, mantenimiento y defensa del Canal. No fué --a pesar de las recientes aseveraciones en contrario-- un Tratado por el cual Panamá cediera su territorio a los Estados Unidos. El Tratado de 1903 no confirió soberanía a los Estados Unidos, sino que habla de los derechos que los Estados Unidos ejercerían "como si tuvieran la soberanía". Como funcionarios de los Estados Unidos han reconocido reiteradamente, durante la vigencia del actual Tratado, Panamá retiene la soberanía titular de la zona del Canal. Una evidencia de ésto, ha dicho recientemente el Sr. Oquilino Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, es que las personas nacidas en la zona del Canal no se convierten automáticamente en ciudadanos de los Estados Unidos.

En su refutación a las acusaciones del Sr. Reagan, el gobierno del Presidente Ford ha declarado que la política oficial de los Estados Unidos sigue siendo la de avanzar en el diálogo bilateral, con objeto de redactar un nuevo tratado que sea mutuamente aceptable a los Estados Unidos y Panamá. Y durante este proceso de negociación, el gobierno del Presidente Ford está manteniendo plenamente informados a los miembros del Congreso de los Estados Unidos, de modo que cualquier consideración y votación en el Senado del proyecto de Tratado, tenga lugar con el más amplio y anticipado conocimiento posible.